



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N°050 -2020-CM-MPA

Abancay, 30 de abril del 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Consejo Municipal desarrollada el día 30 de abril del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **MERCADOS MOVILES PARA LOS PRODUCTORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19;

Que, el Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, en el Artículo 2° establece el Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el referido Decreto Supremo; asimismo en el artículo 11° del referido decreto establece que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

En Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 30 de abril del 2020, se puso en consideración del Consejo en pleno, que es necesario implementar mercados móviles para que los productores agrícolas puedan realizar el expendio de sus productos, y a la vez evitar que la población no se aglomere en los mercados de abastos y en los mercadillos temporales que se encuentran en diversos puntos de la ciudad, así como también se pueda descongestionar la feria de productores que se vienen desarrollando en el Estadio el Olivo y Condebamba los días sábados, y que son focos de propagación del virus COVID 19, exponiendo a las personas que acuden a estos establecimientos;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueron debatidos, se determinó que el regidor Ramiro Bueno Quino realice una propuesta técnica para la implementación de los Mercados Móviles, el mismo que fue aprobado por **MAYORIA con diez (10) votos a favor y una (01) abstención**, con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación, y conforme a los alcances establecidos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay, señor Ramiro Bueno Quino para que realice una Propuesta Técnica para la implementación de los Mercados Móviles para los Productores agrícolas, con la finalidad de prevenir la propagación del virus COVID 19.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal brindar el apoyo técnico legal correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a la sala de regidores, regidor comprendido, y las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE